

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea Legislativa

5^{ta} Sesión Ordinaria

Informe Anual 2018

cel
SECRETARÍA DEL SENADO
RECIBIDO JUNES 14 09:10:13

COMISIÓN CONJUNTA SOBRE INFORMES ESPECIALES DEL CONTRALOR

24 de enero de 2019

A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

El Artículo XII, Sección Dos (2) del Reglamento de la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor, establece que la Comisión someterá a la Asamblea Legislativa por lo menos un informe anual relativo a las gestiones, investigaciones, estudios y recomendaciones que considere pertinentes.

Vuestra Comisión tiene a bien presentar nuestro informe anual 2018 para esta Asamblea Legislativa, el cual resume las gestiones, investigaciones, estudios y recomendaciones realizadas a través de este segundo año 2018.

BASE LEGAL: JURISDICCIÓN, FACULTADES Y AUTORIDAD

La Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor es una Comisión permanente donde están representados ambos Cuerpos Legislativos. Fue creada en virtud de la Ley Núm. 83 del 23 de junio de 1954, según enmendada, conocida como la Ley de la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor, la cual define como tarea medular de la Comisión efectuar un examen riguroso de los informes del Contralor y recomendar a la Asamblea Legislativa y a los funcionarios ejecutivos las medidas correspondientes, con el propósito de dar efectividad y complementar la función asignada al Contralor de Puerto Rico en el Art. III Sección 22, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y en la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada, conocida como la Ley de la Oficina del Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Esta última crea la Oficina del Contralor y establece que el Contralor responde principalmente a la Asamblea Legislativa. La Constitución ubica la figura del Contralor bajo el Poder Legislativo y le asigna

Q

el deber ministerial de fiscalizar todos los ingresos, cuentas y desembolsos del Estado para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley. Asimismo, rendir informes anuales y todos aquellos requeridos por la Asamblea Legislativa o el Gobernador.

La Ley Núm. 83, *supra*, faculta a la Comisión para recibir, estudiar y analizar informes del Contralor e investigar cualquier asunto relacionado con ellos, adoptar reglamentos y procedimientos, celebrar audiencias, realizar investigaciones, tomar juramentos, declaraciones juradas, citar testigos y solicitar evidencia bajo apercibimiento de desacato y utilizar recursos de otras agencias gubernamentales, entre otras. También dispone que la Oficina del Contralor proporcionará ayuda técnica y pericial a la Comisión.

De otra parte, las facultades de la Rama Legislativa comprendidas en el Art. III de nuestra Constitución incluyen un amplio poder investigativo como corolario de la facultad de legislar. De igual forma, otras disposiciones de nuestro ordenamiento, como el Código Político de Puerto Rico, precisan facultades y procedimientos para que la Asamblea Legislativa y esta Comisión lleven a cabo investigaciones dentro del ámbito de la actividad legislativa, y otras prerrogativas esenciales y complementarias.

GESTIONES E INVESTIGACIONES

Informes de Auditoría de la Oficina del Contralor

El Contralor de Puerto Rico tiene la función ministerial de examinar todos los ingresos, las cuentas y los desembolsos del Estado, de sus agencias, organismos y de los municipios, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley. Este examen lo realiza la Oficina del Contralor de Puerto Rico a través de auditorías. Los Informes de Auditoría contienen las recomendaciones pertinentes para cada uno de los hallazgos señalados en la auditoría.

Los hallazgos principales se definen como *desviaciones de disposiciones sobre las operaciones de la unidad auditada que tienen un efecto material* (entiéndase, que no cumplen) *tanto en el aspecto cuantitativo como en el cualitativo* con los criterios utilizados por la Oficina del Contralor, a saber: leyes, reglamentos, cartas circulares, memorandos, procedimientos, normas de control interno, normas de sana administración, principios de contabilidad generalmente aceptados, opinión de expertos o juicio del auditor.

Una vez publicados los Informes de Auditoría, las entidades correspondientes deben someter un informe donde se detallen y sustenten todas

las gestiones realizadas para cumplir con el Plan de Acción Correctiva establecido por la Oficina del Contralor de Puerto Rico.

Entre las funciones inherentes a la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor (CCSIEC) se encuentra investigar cualquier señalamiento incluido en los informes publicados por la Oficina del Contralor o cualquier asunto relacionado directa o indirectamente a los mismos, incluyendo las gestiones realizadas para cumplir con el Plan de Acción Correctiva (PAC) establecido por la Oficina del Contralor de Puerto Rico.

Para propósitos de este Informe Anual, dividiremos los Informes de Auditoría en diferentes categorías por entidades: Municipios (M); Departamentos y Agencias (DA); Corporaciones Públicas (CP); y Área de Tecnologías e Información (TI).

Municipios

Se solicitaron y se recibieron los Planes de Acción Correctiva de los siguientes Informes de Auditoría:

- M-18-02: Municipio de Loíza
- M-18-08: Municipio de Coamo
- M-18-10: Municipio de Trujillo Alto
- M-18-11: Municipio de Cataño
- M-18-12: Municipio de Yauco
- M-18-13: Municipio de Caguas
- M-18-14: Municipio de Caguas
- M-18-15: Municipio de Manatí
- M-18-16: Municipio de Villalba
- M-18-17: Municipio de Villalba
- M-18-19: Municipio de Gurabo
- M-18-21: Municipio de Adjuntas
- M-18-23: Municipio de Manatí
- M-18-24: Municipio de Barranquitas
- M-18-25: Municipio de Rincón
- M-18-33: Municipio de Cataño
- M-18-39: Municipio de Juncos
- M-18-40: Municipio de Toa Baja

De todos estos Informes de Auditoría se han preparado Informes Parciales con el propósito de recibir información adicional de parte de las entidades correspondientes que demuestren que subsanaron los hallazgos encontrados y recomendaciones incluidas en el Informe de Auditoría en su totalidad. Un Informe Parcial, es un resumen de hallazgos, recomendaciones y acciones correctivas de la entidad correspondiente, en conjunto con el análisis y recomendación de la Comisión.

Por otra parte, se solicitaron, y aún no se han recibido, los Planes de Acción Correctiva de los siguientes Informes de Auditoría:

- M-18-01: Municipio de Vega Alta
- M-18-03: Municipio de Guaynabo
- M-18-04: Municipio de Las Marías
- M-18-05: Desarrollo Laboral Sureste
- M-18-06: Municipio de Maunabo
- M-18-07: Municipio de Arecibo
- M-18-09: Municipio de Guayanilla
- M-18-18: Municipio de Guaynabo
- M-18-20: Municipio de Arroyo
- M-18-21: Municipio de Adjuntas
- M-18-22: Desarrollo Laboral Noreste
- M-18-26: Municipio de Maricao
- M-18-27: Municipio de Cayey
- M-18-28: Municipio de Aguas Buenas
- M-18-29: Desarrollo Laboral Mayagüez
- M-18-30: Municipio de Jayuya
- M-18-31: Área Local de Desarrollo Laboral Manatí- Dorado.
- M-18-32: Municipio de Arecibo
- M-18-34: Puerto de Ponce
- M-18-35: Municipio de Hatillo
- M-18-36: Municipio de San Sebastián
- M-18-37: Municipio de Gurabo
- M-18-38: Municipio de Trujillo Alto
- M-18-41: Investigación Transferencia de Derechos de Desarrollo San Juan
- M-18-42: Municipio de Guánica

A estos municipios se les estará dando seguimiento adicional para que sometan a la Comisión los planes de acción correctiva correspondientes. Sin embargo, para este periodo de auditorías, nuestra Comisión, tomando en cuenta el paso de los huracanes Irma y María ha flexibilizado el tiempo de entrega de estos

documentos. Esto se debe al tiempo durante el cual no se laboró por distintas razones, entre ellas: pérdida de documentos, falta de energía eléctrica, materiales y equipo dañado, entre otros.

Departamentos y Agencias

Se solicitaron y se recibieron los Planes de Acción Correctiva de los siguientes Informes de Auditoría:

DA-18-01: Departamento del Trabajo y Recursos Humanos
DA-18-02: Departamento de Educación Autoridad Escolar Alimentos
DA-18-04: Departamento Transportación y Obras Públicas
DA-18-05: Departamento del Trabajo y Recursos Humanos
DA-18-06: Departamento Transportación y Obras Públicas
DA-18-07: Departamento de Salud
DA-18-09: Departamento de Hacienda Administración Central
DA-18-10: Departamento de Trabajo y Recursos Humanos
DA-18-13: Departamento Transportación y Obras Públicas Mayagüez
DA-18-14: Departamento de la Familia Administración de Familia y Niños
DA-18-15: Oficina del Procurador de Personas de Edad Avanzada

De todos estos Informes de Auditoría se han preparado Informes Parciales con el propósito de recibir información adicional de parte de las entidades correspondientes que demuestren que subsanaron los hallazgos encontrados y recomendaciones incluidas en el Informe de Auditoría en su totalidad. Un Informe Parcial, es un resumen de hallazgos, recomendaciones y acciones correctivas de la entidad correspondiente, en conjunto con el análisis y recomendación de la Comisión.

Por otra parte, se solicitaron, y aún no se han recibido, los Planes de Acción Correctiva de los siguientes Informes de Auditoría:

DA-18-03: Departamento de Agricultura
DA-18-05: Departamento del Trabajo y Recursos Humanos
DA-18-07: Departamento de Salud
DA-18-08: Administración Desarrollo Empresas Agropecuarias
DA-18-11: Departamento Transportación y Obras Públicas San Juan
DA-18-12: Departamento Transportación y Obras Públicas Aguadilla
DA-18-16: Administración Desarrollo de Empresas Agropecuarias
DA-18-17: Oficina de Ética Gubernamental de PR
DA-18-18: Departamento Corrección y Rehabilitación Programa Salud

A estas Agencias se les estará dando seguimiento adicional para que sometan a la Comisión los planes de acción correctiva correspondientes. Sin embargo, para este periodo de auditorías, nuestra Comisión, tomando en cuenta el paso de los huracanes Irma y María ha flexibilizado el tiempo de entrega de estos documentos. Esto se debe al tiempo durante el cual no se laboró por distintas razones, entre ellas: pérdida de documentos, falta de energía eléctrica, materiales y equipo dañado, entre otros.

Corporaciones Públicas

Se solicitaron y se recibieron los Planes de Acción Correctiva de los siguientes Informes de Auditoría:

- CP-18-01: Universidad de Puerto Rico Administración Central
- CP-18-02: Administración de Terrenos de Puerto Rico
- CP-18-03: Universidad de Puerto Rico Administración Central
- CP-18-04: Universidad de Puerto Rico en Aguadilla
- CP-18-05: Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico
- CP-18-06: Autoridad Metropolitana de Autobuses
- CP-18-09: Autoridad Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico
- CP-18-10: Consejo de Educación de Puerto Rico
- CP-18-13: Universidad de Puerto Rico Arecibo

De todos estos Informes de Auditoría se han preparado Informes Parciales. Un Informe Parcial, es un resumen de hallazgos, recomendaciones y acciones correctivas de la entidad correspondiente, en conjunto con el análisis y recomendación de la Comisión.

Por otra parte, se solicitaron, y aún no se han recibido, los Planes de Acción Correctiva de los siguientes Informes de Auditoría:

- CP-18-07: Fideicomiso para Ciencia, Tecnología e Investigación PR
- CP-18-08: University of Puerto Rico Parking System, Inc.
- CP-18-11: Autoridad Metropolitana de Autobuses
- CP-18-12: Autoridad de Puertos

A estas Corporaciones se les estará dando seguimiento adicional para que sometan a la Comisión los planes de acción correctiva correspondientes. Sin embargo, para este periodo de auditorías, nuestra Comisión, tomando en cuenta el paso de los huracanes Irma y María ha flexibilizado el tiempo de entrega de

estos documentos. Esto se debe al tiempo durante el cual no se laboró por distintas razones, entre ellas: pérdida de documentos, falta de energía eléctrica, materiales y equipo dañado, entre otros.

Áreas de Tecnologías e Información

Se solicitaron y se recibieron los Planes de Acción Correctiva de los siguientes Informes de Auditoría:

- TI-18-01: Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico Oficina de Informática
- TI-18-02: Departamento de Educación Oficina de Sistemas de Información
- TI-18-03: Departamento de Justicia Registro de Propiedad, Sistemas de Información
- TI-18-04: Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico Sistemas de Información
- TI-18-05: Cuerpo de Emergencias Médicas de PR Sección de Sistemas de Información
- TI-18-07: Corporación del Centro de las Bellas Artes de Puerto Rico Oficina de Sistemas
- TI-18-08: Administración de la Industria y el Deporte Hípico Sistemas de Información
- TI-18-09: Junta de Planificación de Puerto Rico Programa de Sistemas de Información
- TI-18-15: Departamento de Educación, Oficina de Sistemas de Información y Apoyo Tecnológico a la Docencia

De todos estos Informes de Auditoría se han preparado Informes Parciales. Un Informe Parcial, es un resumen de hallazgos, recomendaciones y acciones correctivas de la entidad correspondiente, en conjunto con el análisis y recomendación de la Comisión.

Por otra parte, se solicitaron, y aún no se han recibido, los Planes de Acción Correctiva de los siguientes Informes de Auditoría:

- TI-18-06: Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico Sistema de Información
- TI-18-10: Corporación de Puerto Rico para Difusión Pública Oficina Sistemas de Información
- TI-18-11: Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas

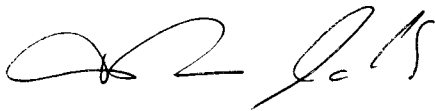
TI-18-12: Corporación del Centro de las Bellas Artes de Puerto Rico, Oficina de Sistemas de Información

TI-18-13: Corporación de Seguros Agrícolas de Puerto Rico, Oficina de Sistemas de Información

TI-18-14: Departamento de Justicia, Sistema de Información de Justicia Criminal

A estas entidades se les estará dando seguimiento adicional para que sometan a la Comisión los planes de acción correctiva correspondientes. Sin embargo, para este periodo de auditorías, nuestra Comisión, tomando en cuenta el paso de los huracanes Irma y María ha flexibilizado el tiempo de entrega de estos documentos. Esto se debe al tiempo durante el cual no se laboró por distintas razones, entre ellas: pérdida de documentos, falta de energía eléctrica, materiales y equipo dañado, entre otros.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,



Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente